República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Inter. 1486
Rad 2020-00268-00

Julio Siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no es posible llevar a cabo la prueba de Adn en este asunto a través del ICBF, pues el cronograma de contratación de pruebas no se encuentra actualmente vigente, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante tal situación a efectos de que manifieste si se encuentra en condiciones de asumir el pago de la prueba de Adn para así continuar con el proceso. En tal caso deberá expresarlo al despacho.

Igualmente se ordena oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar seccional Quindío a través de su directora, para que informe al despacho para cuando estaría prevista la suscripción del nuevo contrato para pruebas de Adn, teniendo en cuenta que desde el mes de mayo pasado venció el anterior y existen varios procesos pendientes de prueba de Adn

Por el centro de servicios elabórense las respectivas comunicaciones

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc91839b3c580cb946a78cad3eff259866af43e3c68bcb5aaad3c39b8e62a2f4
Documento generado en 06/07/2021 08:44:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica